

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3



Universidad Nacional de Salta

635/73

Expte.Nº 10.019/73 - REF. 1/73

CONTRATO

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en ade lante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Profesor Héctor Ruben / CUCUZZA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: ——

- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dic ten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO"/ y miembro de la comunidad universitaria. — — — — — — — — — — — — —

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. — —

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de/ la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este con-

Samo



DIRECCION GENERAL



Universidad Nacional de Salta.// CAJA N2 3

635/73

Expte.Nº 10.019/73 - REF. 1/73

CONTRATO

trato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - - - --

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que/ por ley corresponde al presente contrato. - - - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor/ y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes/ de octubre del año mil novecientos setenta y tres. - - - -

> F. HOLVER MARTINEZ BORELLI INTERVENTOR

Héctor Ruben CUCUZZA "CONTRATADO"